

# PROGRAMA RELEO+

Paso 1: Entrar en la web [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) .  
Pinchar en la pestaña Familias y en Programa RELEO+

The screenshot shows the homepage of the 'educacyl Portal de Educación' for the Junta de Castilla y León. At the top left is the logo of the Junta de Castilla y León and the text 'educacyl Portal de Educación'. A search bar is located at the top right. Below the logo, there are navigation tabs for 'Educacyl', 'Alumnado', 'Profesorado', 'Familias', and 'Universidad'. A red arrow points to the 'Familias' tab. Below the tabs is a large banner for 'PROGRAMA RELEO' featuring an open book and a circular arrow. The banner text reads: 'Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS 2025/2026. Convocatoria' and includes a 'Seguir leyendo' link. To the right of the banner is a sidebar with 'Enlaces Directos' (Direct Links) including 'Acceso privado', 'Información para Usuarios', 'Calendario Escolar', 'Noticias', and 'Becas, Ayudas y Subvenciones'. Below this is a 'Menú' section with dropdowns for 'Temas' and 'Información'. Further down are sections for 'DIRECCIONES PROVINCIALES', 'DIRECTORIO CENTROS', and 'CONSEJO ESCOLAR'. At the bottom, there is an 'Actualidad' section with a link to 'Sistema Educativo' and a 'Webs Temáticas' section featuring 'Aprendizaje a lo largo de la Vida'.

## Paso 2: Pinchar en Acceso a la aplicación.

**Educacyl**  
Portal de Educación

Inicio > Información > Becas, Ayudas y Subvenciones > Junta Castilla y León > Alumnado no Universitario > Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS > Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS 2025/2026

### Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS 2025/2026. Convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes: del 8 al 31 de enero de 2025, ambos inclusive

Escuchar Imprimir Enviar a Twitter

**PROGRAMA COFINANCIADO POR**

Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

El 8 de enero de 2025 se publica en BOCYL la Orden EDU/1541/2024, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026.

El Programa «RELEO PLUS», tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de los libros de texto al alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

#### Fases del programa

El Programa "RELEO PLUS" se articulará en dos fases

- Una **primera fase** de concesión directa de **ayudas en especie o dinerarias**, dirigidas a todo el alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y cuya **renta de la unidad familiar en el año 2023 no supere el IPREM en 2024, es decir 23.368 €**. El alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá como ayuda en especie los libros de texto del Banco de libros ubicado en el centro donde curse sus estudios, y solo en el caso de que en éste no se dispusiera de las existencias requeridas se le entregará una ayuda dineraria por el importe de la adquisición de los libros necesarios con el límite establecido en el apartado sexto y previa justificación. La concesión de ayudas dinerarias será por tanto subsidiaria para aquellos beneficiarios con derecho al uso gratuito de libros de texto que no puedan recibir libros del Banco por no haber existencias.

En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

- En una **segunda fase** y en el caso de que una vez otorgadas las ayudas previstas en el punto 1, continuaran existiendo libros de texto en el centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, se procederá a su entrega, por orden inverso a su nivel de renta, al alumnado que estudiando en él y no siendo beneficiario de las citadas ayudas hubiera solicitado la participación en el programa.

Los beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto procedente del Banco de libros de textos de Castilla y León ubicado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, deberán entregar en buen estado los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados una vez finalice el curso.

#### Tipos de ayudas

- El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto acudirán en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie, o en el centro público al que esté adscrito el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie.
- En el caso de que el banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se les concederá una ayuda dineraria que se corresponderá con el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite:
  - Doscientos ochenta euros (280 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.
  - Trescientos cincuenta euros (350 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

#### Material subvencionable

- Serán subvencionables en el marco del Programa "RELEO PLUS", los libros de texto del alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.  
Se consideran libros de texto subvencionables los siguientes:
  - Los libros impresos o en soporte digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2025/2026, así como los materiales asociados a dichos libros de texto, tales como cuadernillos de actividades y licencias digitales.
  - Los libros y materiales impresos o en soporte digital destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.
- No serán subvencionables los materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios.

#### Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática:

[Acceso a la Aplicación](#)

Disponibles desde las 00:00:00 horas del 8 de enero hasta las 23:59:59 horas del 31 de enero de 2025

**Becas, Ayudas y Subvenciones**  
 Toda la información de becas de la Junta de Castilla y León.

**Menú**

Temas  
Elija una opción

Información  
Elija una opción

**DIRECCIONES PROVINCIALES**

**DIRECTORIO CENTROS**

**CONSEJO ESCOLAR**

**Webs Temáticas**

APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA  
Aprendizaje a lo largo de la Vida

CROL. Centro de Recursos On Line

Un itinerario con éxito... **Formación Profesional**  
Formación Profesional

Plan de Seguridad y Confianza Digital  
Plan de Seguridad y Confianza Digital

[VER MÁS](#)

Paso 3: Si tenéis Clave, podéis acceder con ella, si no lo tenéis, Accede de forma anónima.

**IMPORTANTE:** En el apartado “datos del centro” se debe seleccionar el curso en el que el/la alumno/a esté matriculado en el curso actual 2024/2025

#### Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática:

Acceso a la Aplicación

Disponible desde las 00:00:00 horas del 9 de enero hasta las 23:59:59 horas del 31 de enero de 2025)

[MANUAL DE AYUDA](#)

**ACLARACION:** En el apartado “datos del centro” deberá de seleccionar los estudios en los que el alumno está matriculado durante el curso actual 2024/2025

Solo se tendrán en cuenta los datos grabados a través de la aplicación informática y en ningún caso los escritos a mano en la solicitud, a excepción . Se debe acceder a la aplicación para modificar datos.

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO RELEO PLUS - CURSO 2025/2026



**CL@VE**

Acceda con Cl@ve

[Más Información](#)

ACCEDER >



**Accede de forma anónima**

Acceso de forma anónima para aquellos usuarios que no cuenten con cuenta educacyl o sistema de identificación cl@ve.

ACCEDER >

## PASO 4: Rellenar los datos solicitados en cada una de las pestañas de la izquierda.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO RELEO PLUS - CURSO 2025/2026**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

\* Código Solicitud: 9106892

PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO RELEO PLUS CURSO 2025/2026

Convocatoria de ayudas para el alumnado de Educación Primaria y ESO.

- Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Puede registrar electrónicamente la solicitud o bien, entregar el modelo firmado en la Secretaría del Centro en el que esté matriculado.
- Si tiene alguna duda relacionada con la tramitación, remítala a soporte [basi@educa.jcyl.es](mailto:basi@educa.jcyl.es), o puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).

**IMPORTANTE.** Debe tener disponible la siguiente documentación:

En el caso de realizar el **Registro Electrónico**:

- Modelo de firmas cumplimentado y firmas de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad ([Descargar Modelo de Firmas](#)). En este documento deberá indicar el código de solicitud que le ha sido asignado, en **clase de parentesco** deberá introducir los datos declarados en la unidad familiar según corresponda: Padre/Madre/Tutor, Hermanos/as, Abuelos/as o Alumno/a. Para cada persona mayor de edad deberá indicar el NIF/NIE y los Apellidos, así como su firma. La ausencia de la firma impedirá el tratamiento de la solicitud.
- En el caso de declarar discapacidad reconocida por "Otra Administración", distinta al reconocimiento por cualquier Comunidad Autónoma, debe anejar dicha documentación.
- En el caso de NO AUTORIZAR la obtención de información por medios electrónicos, según sea su caso, deberá anejar la documentación correspondiente según bases de la convocatoria (Renta, NIF/NIE, Discapacidad, Familia Numerosa, Víctima de Violencia de Género o Víctima de Terrorismo).

En el caso de realizar el **Registro Presencial** deberá presentar:

- Modelo de la solicitud firmada por todas las personas mayores de 18 años declaradas.
- En el caso de declarar discapacidad reconocida por "Otra Administración", distinta al reconocimiento por cualquier Comunidad Autónoma, debe anejar dicha documentación.
- En el caso de NO AUTORIZAR la obtención de información por medios electrónicos, según sea su caso, deberá anejar la documentación correspondiente según bases de la convocatoria (Renta, NIF/NIE, Discapacidad, Familia Numerosa, Víctima de Violencia de Género o Víctima de Terrorismo).

1 de 8